



**UNIVERSIDAD DE ESPECIALIDADES ESPÍRITU SANTO  
FACULTAD DE DERECHO, POLÍTICA Y DESARROLLO**

**EL TRATAMIENTO DE LOS DELITOS ECONÓMICOS ANTE LOS  
MEDIOS DE COMUNICACIÓN**

**TRABAJO DE TITULACIÓN QUE SE PRESENTA COMO REQUISITO  
PREVIO A OPTAR EL GRADO DE ABOGADO DE LOS TRIBUNALES  
Y JUZGADOS DE LA REPÚBLICA**

**AUTOR:  
JORGE LUIS ZAVALA VINTIMILLA**

**TUTOR:  
DANIEL ANDRÉS KURI GARCÍA**

**SAMBORONDÓN, AGOSTO, 2019**

**Universidad de Especialidades Espíritu Santo Ecuador, Facultad de Derecho, Política  
y Desarrollo, [jzavalav@uees.edu.ec](mailto:jzavalav@uees.edu.ec), Km.2.5 Vía Puntilla, Samborondón**

## **Resumen**

Los medios de comunicación se dedican a reportar los sucesos importantes y relevantes que ocurren diariamente en nuestra sociedad. Este trabajo analiza los delitos reportados durante el año 2018 dividiéndolos en delitos tradicionales y delitos económicos. Se demostrará el interés principal de los medios y un análisis completo sobre la cobertura que realizan a los delitos económicos en comparación a los delitos tradicionales.

Para analizar todas estas interrogantes además se explicará conceptos como en qué consisten los delitos de cuello blanco, a qué nos referimos cuando hablamos de Derecho penal económico, la teoría de los medios y el delito y los efectos que pueden causar los medios de comunicación en la sociedad. La combinación de todos estos conceptos más el análisis comparativo que se realizará durante la investigación de información ayudará a llegar a una conclusión informada sobre el tratamiento actual que los medios le dan a los delitos económicos

**Palabras claves:** delincuentes de cuellos blanco, delitos económicos, medios de comunicación, Derecho penal económico, delitos tradicionales.

## **Abstract**

The media reports important and relevant events that occur daily in our society. This paper analyzes the crimes reported during 2018 by dividing them into traditional crimes and economic crimes. The main interest of the media and a complete analysis of the coverage they carry out for economic crimes compared to traditional crimes will be demonstrated.

To analyze all these questions, we will also explain concepts such as what white-collar criminals consist of, what we mean when we talk about Economic Criminal Law, media theory and crime and the effects that the media can cause in the society. The combination of all these concepts plus the comparative analysis that will be carried out during the information investigation will help to reach an informed conclusion about the current treatment that the media give to economic crimes.

**Keywords:** white collar criminals, economic crimes, media, economic criminal law, traditional crimes.

## Introducción

Los medios de comunicación juegan un papel protagónico en nuestra sociedad. Es imposible describir una sociedad contemporánea sin medios de comunicación, ya que es parte de la naturaleza humana ese sentido de conocer que sucede a su alrededor.<sup>1</sup> Ellos son los responsables de determinar qué tipo de cobertura reciben y cuando es más apropiado transmitirlos.

Los medios de comunicación tienen la responsabilidad de informar a su público con sujeción a las normas que regulan su actividad.<sup>2</sup> Los efectos que podrían causar con la actividad sobre su público pueden ser tanto perjudiciales como beneficiosos.<sup>3</sup> Existe una gran gama de delitos algunos más polémicos o políticos que otros. Es por eso que al momento de transmitirlos los medios de comunicación deben de determinar una gran cantidad de factores como la relevancia noticiosa, la complejidad de los hechos fácticos, etc. Tomando en cuenta a su vez que llama la atención de una manera consistente para así mismo llamar la atención de la audiencia.<sup>4</sup>

Es por eso que resulta necesario realizar una investigación que determine exactamente el tipo de relevancia que los medios de comunicación le brindan a los diferentes tipos de delitos. Esto se realiza investigando la forma en que se informa al público, los delitos denunciados dentro de la Fiscalía, realizar una comparación teórica acerca de los efectos que los medios de comunicación pueden causar y una comparación real con los delitos que se denuncian día a día y los que se terminan transmitiendo.

### 1. El concepto de la delincuencia de cuello blanco

En 1939 Sutherland revolucionó las teorías criminológicas proponiendo que la actividad criminal no solo radica en los perfiles socioeconómicos bajos, lo categorizó como

---

<sup>1</sup> DOMINGUEZ GOYA, EMELIA, *Medios de comunicación masiva*, p. 12

<sup>2</sup> FUENTES OSORIO, Juan L., *LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y EL DERECHO PENAL*, p. 2

<sup>3</sup> CALLANAN, Valerie J, *Feeding the Fear of Crime*, p. 53

<sup>4</sup> MARSH Y MELVILLE, Ian y Gaynor, *Crime Justice And the media*, p. 68

delincuentes de cuello blanco.<sup>5</sup> Este tipo de delincuentes utilizan el sistema económico y su actividad ocupacional como su principal conducto de realización de actividades ilícitas.<sup>6</sup> Aprovechan su posición socioeconómica para justamente poder llevar a cabo una gran gama de delitos económicos que para el delincuente más común sería más difícil de realizar.<sup>7</sup> Este estudio dio apertura al avance del Derecho penal económico, debido al gran interés que brindó para la época y los estudios que existían en esa actualidad.<sup>8</sup> Al ser el primero en expandir sobre este tema su trabajo puede encontrarse desactualizado pero no deja de ser importante su mención. Sutherland causó una gran impresión debido a que en esa época se creía que la actividad criminal era en su mayoría de las personas que han crecido y han mantenido un estado tanto económico como social bajo.<sup>9</sup> Expuso tres características principales que los delincuentes de cuello blanco deben poseer: el primero siendo que la conducta debe entrar dentro del tipo penal designado para la acción criminal<sup>10</sup>; el segundo estableciendo que el criminal debe pertenecer a una clase socioeconómica alta<sup>11</sup>, y finalmente; que el delito se cometa a través de su actividad profesional<sup>12</sup>. Estas tres características se vieron fuertemente discutidas durante los años que le siguieron debido a varias críticas que desacreditaban la necesidad de las 3 características.<sup>13</sup>

La teoría de los delincuentes de cuello blanco contiene algunas discrepancias como por ejemplo César Herrero Herrero en contra de las teorías de Sutherland establece con dicha teoría que no era necesario pertenecer a una clase socioeconómica alta para poder cometer delitos mediante la profesión individual de cada uno.<sup>14</sup> Es luego de esa acotación por parte de la comunidad que surgió la denominación de delincuentes de cuello azul o delitos ocupacionales.<sup>15</sup> A lo largo que ha pasado los años se ha expandido bastante acerca del tema dejando las teorías de sutherland bastante desactualizadas. Esto nos da un entendimiento que

---

<sup>5</sup> SUTHERLAND, Edwin, *El delito de cuello blanco*, 1999, p. 65

<sup>6</sup> ENCARNA GRANCHA, Donet, *White Collar Crime: Delitos de Cuello Blanco*, p. 55

<sup>7</sup> Ibidem, p. 64

<sup>8</sup> HIRSCHI, TRAVIS & R. Gottfredson, Michael. (2006). *Causes of White Collar Crime. Criminology*. p. 255

<sup>9</sup> GONZALES SANCHEZ, Patricio, *Los delitos de cuello blanco*, p. 28

<sup>10</sup> ZUÑIGA RODRIGUEZ, Laura, *Culpables, millonarios e impunes: el difícil tratamiento del derecho penal del delito de cuello blanco*, p. 44, "La característica esencial del delito es que es una conducta prohibida"

<sup>11</sup> RODRIGUEZ, Gonzalo, *Algunas Consideraciones político-criminales sobre los delitos societarios*, 1984, p. 678

<sup>12</sup> ibidem, p. 678

<sup>13</sup> Ibidem, p. 678

<sup>14</sup> HERRERO, Cesar, *Los delitos Socioeconómicos* p. 750

<sup>15</sup> Ibidem, p. 750

los delitos económicos van evolucionando y cambiando a medida la sociedad también lo hace y es por eso que se necesita un constante estudio y análisis de la materia.<sup>16</sup>

No existe un concepto legal de lo que se conoce como Derecho penal económico debido a la amplia gama de delitos que puede comprender. Pero si se puede llegar a una aproximación bien acertada considerando todos los elementos de la rama y bienes jurídicos que se tratan de proteger.<sup>17</sup> Podríamos decir que el Derecho penal económico está designado con proteger la intervención económica del Estado y los intereses patrimoniales individuales que lleguen a ser perjudicados por cualquier acción ilícita de un tercero en el área penal.<sup>18</sup> Tiedemann por otro lado describe el Derecho penal económico en dos sentidos, por una parte se tiene el sentido amplio del Derecho penal económico el cual consiste en lo que se puede conocer como la protección penal de las acciones interventoras del estado en la economía, los bienes jurídicos supraindividuales que también son conocidos como colectivos y por último lo que también se conocen como los delitos clásicos como estafa, cohecho etc;<sup>19</sup> y por último se incluyen los hechos penales en los delitos patrimoniales clásicos<sup>20</sup>; por otra parte se tiene el sentido estricto del Derecho penal el cual consiste en un concepto más limitado donde se ve específicamente el bien jurídico individual que se separa del supraindividual, en este sentido encontramos básicamente solo los delitos económicos clásicos mencionados anteriormente.<sup>21</sup>

Al Derecho penal económico evolucionar y comenzar a preocuparse por el patrimonio de una manera colectiva dio paso a agregar varios tipos que no eran parte de los delitos económicos. Dentro del sentido amplio es posible encontrar ejemplos como delitos ambientales, delitos como el cohecho, el abuso de confianza, etc; debido al gran daño que puede causar al patrimonio colectivo de la sociedad y del Estado. Esta clasificación de delitos económicos al ser más amplia requiere una explicación más extensa ya que comprende más características inclusivas, intereses y bienes jurídicos diferentes. El primero siendo el campo del Derecho administrativo económico que comprende todo la función interventora del

---

<sup>16</sup> SANDOVAL, Cristian, *Los delitos de "cuello blanco" y los delitos de "cuello azul"*.

<sup>17</sup> HERRERO, Cesar, *Los delitos Socioeconómicos*, España 2007, p. 746

<sup>18</sup> RODRIGUEZ, Gonzalo, *Algunas Consideraciones político-criminales sobre los delitos societarios*, 1984 ,p. 679

<sup>19</sup> MARTINEZ-BUJAN, Carlos, *DERECHO PENAL ECONÓMICO y de la EMPRESA parte general*, 2016 España, pp.94,95.

<sup>20</sup> TIEDEMANN, Klaus, *Derecho Penal Económico Introducción y Parte General*, p. 34

<sup>21</sup> TIEDEMANN, Klaus, *EL CONCEPTO DE DERECHO ECONÓMICO, DE DERECHO PENAL ECONÓMICO Y DE DELITO ECONÓMICO* , 1983, pp. 61,67

Estado en la economía. En este tipo de ejemplos se encuentran delitos como el agiotaje, pánico económico, usura, etc. El Estado realiza la función de supervisar y asegurarse que la economía nacional se mantenga estable justamente para no perjudicar al patrimonio colectivo de la sociedad. Es por eso que se catalogó este tipo de delitos económicos ya que su relevancia supera la del Derecho privado y puede causar grandes tipos de daños a la economía.

La siguiente siendo la protección colectiva que se le brinda al patrimonio supraindividual de la sociedad. Esta categoría es más amplia ya que abre la puerta al cometimiento de una gran cantidad de delitos económicos. Normalmente los delitos económicos son supraindividuales o defienden instituciones de la vida económica lo cual encierra una gran cantidad de delitos. Al referirnos a bienes jurídicos supraindividuales decimos que engloba no solamente la protección estatal que se le brinda a la economía social. Estas transgresiones que ocurren en el campo al ser colectivos crean también esta relevancia de protección penal para la sociedad. Por ejemplo el cohecho resulta ser un delito económico en sentido amplio ya que protege la fiel administración pública del Estado y vulnera principios económicos.<sup>22</sup>

El último se lo conoce como el ya explicado anteriormente como los delitos económicos clásicos. Estos siendo los conocidos dentro del concepto estricto de los delitos económicos. Estos delitos se los relacionaba con los criminales de cuello blanco debido a su ámbito ocupacional. Lo que comparten en semejanzas todas estas características otorgadas por Tiedemann es que todas perjudican el patrimonio de los ciudadanos ya sea de manera individual o de forma colectiva. Cabe recalcar que todas estas características del sentido amplio de los delitos económicos no son excluyentes lo cual logra un área del Derecho penal abierta a una interpretación amplia de que podría considerarse un delito económico. Existen autores que consideran que al ser muy amplio el concepto común de Derecho penal económico se puede argumentar que una gran variedad de acciones delictivas que no necesariamente sean ocupacionales podrían ingresar dentro de la rama.

Los delitos económicos comunes que encontramos son los de defraudación tributaria, defraudación bursátil ,etc. Estos delitos son conocidos como parte del concepto estricto del

---

<sup>22</sup> MATA BARRANCO, Norberto J., *El bien jurídico protegido en el delito de cohecho*, 2006, p. 135

Derecho penal económico.<sup>23</sup> Es necesario acotar que para este tipo de delitos los métodos de criminalística que se utilizan son muy diferentes, es necesario de un conocimiento específico de cómo funciona la actividad ocupacional y la economía.<sup>24</sup> Otra característica de este tipo de delitos es que normalmente protegen la intervención estatal en la economía nacional. Este Derecho penal económico comenzó de esta manera protegiendo los intereses patrimoniales de la sociedad lo cual fue evolucionando con el tiempo y dio lugar al sentido amplio del Derecho penal económico.

## 2.- Teoría de los medios y el delito

Los efectos que causan los medios de comunicación masivos con respecto a los delitos pueden ser muy perjudiciales.<sup>25</sup> Tanto la sociología como la psicología siendo dos áreas muy diferentes se unen al tratar de explicar este fenómeno negativo que podría causar en la sociedad.<sup>26</sup> Los títulos o imágenes con impacto que la prensa o los medios de comunicación masiva transmiten puede causar un efecto negativo ya que podría normalizar ciertos actos que en consecuencia baja estándares morales dentro de la sociedad, creando perspectivas negativas en los jóvenes acerca de la sociedad, etc.<sup>27</sup> Las dos posiciones principales frente al problema se las conoce como la teoría de la sociedad en masa y la teoría del comportamiento.

La teoría de las sociedades masa se refiere a la falta de individualismo por parte de las personas dentro de un grupo colectivo. Sus características principalmente negativas indican que comúnmente las personas tienen tienden a alejarse de la moral o valores éticos para poder encajar en algún tipo de idea colectiva.<sup>28</sup> Normalmente son representadas como personas sin un gran nivel de educación, ignorantes y más probables a tener comentarios agresivos.<sup>29</sup> La razón de esta teoría es que la ciudadanía ve los medios de comunicación como una ayuda para sobrevivir a momentos difíciles en la vida de cada uno y su principal medio para conseguir información. Por lo tanto se llegó a la conclusión que los medios de comunicación son una fuente fuerte para llegar a manipular la forma de pensar de las personas.

---

<sup>23</sup> TIEDEMANN, *Ibidem*, p. 36

<sup>24</sup> TIEDEMANN, *Ibidem*, pp. 62

<sup>25</sup> GREER, Chriss, *Crime and Media: A Reader*, p. 1

<sup>26</sup> JEWKES, Yvonne, *Media & Crime*, p. 5

<sup>27</sup> PETROVEC, Dragan, *Crime, Media And Fear of Crime*, p. 111

<sup>28</sup> OKAH, Ibrahim, *Mass Society And Mass Culture*, p.1

<sup>29</sup> JEWKES, *Ibidem*, p. 6

La teoría del comportamiento por otro lado plantea que los seres humanos somos formados conforme a nuestro ambiente exterior.<sup>30</sup> Básicamente indica que nuestros comportamientos son adquiridos por el ambiente que nos rodea a través de la costumbre que conforma nuestra percepción.<sup>31</sup> Esta teoría sociológica del comportamiento se estudia de forma observadora y sistemática. Se cree que se debe estudiar objetivamente el comportamiento ya que se carece de una herramienta para los pensamientos y criterios individuales de cada sujeto. Esta teoría afirma que sin importar de cualquier precedente genético o físico es posible adaptar cualquier tipo de comportamiento, solo es necesario el ambiente externo correcto que lo cause.

Un famoso ejemplo de esto que soporta tanto la teoría de personas masa como la teoría del comportamiento es el caso de “War of Worlds” en la noche de Halloween de 1938. Se transmitió un drama ficticio o falso acerca de un ataque directo por parte de los alienígenas en la radio lo cual la audiencia lo creyó como algo fáctico y el pánico en las calles fue inminente.<sup>32</sup> Este caso de la vida real demuestra cómo los medios de comunicación en la actualidad pueden causar gran tipo de daño a su público con el tipo de cobertura que le dan a ciertos tipos de crímenes y como lo expresan a la audiencia.<sup>33</sup>

Otra teoría social que juega un papel importante en la teoría de los delitos y los medios es el constructivismo social.<sup>34</sup> Walter Lippman en su libro “Public Opinion” explica que los seres humanos estamos acostumbrados a definir primero y después observar.<sup>35</sup> Esto se da debido a que se escoge lo que la cultura ya ha definido por nosotros y lo aplicamos en factores externos que nos rodean. En resumen, el constructivismo social parte de la idea que el conocimiento es creado por la percepción de la sociedad.<sup>36</sup> El constructivismo social aparte investiga cómo se llega a este acuerdo por parte de la sociedad para establecer un

---

<sup>30</sup> *Ibidem*, p. 7

<sup>31</sup> MOORE, JAY, *The basic principles of behaviorism*, p. 41

<sup>32</sup> JEWKES, *Ibidem*, p. 10

<sup>33</sup> MELENDEZ REBECO, Marcelo, *Los medios de comunicación de masas y su impacto en la concepción de educación superior como dispositivo de movilidad social en la sociedad chilena*, “El sujeto ya no cree de oídas una noticia, sino hasta que el medio la confirma” p. 5

<sup>34</sup> SUERETTE, Ray, *Media, Crime and Criminal Justice “Images, Realities and Policies*, p. 29

<sup>35</sup> LIPPMAN, Walter, *Public Opinion*, p. 1

<sup>36</sup> BOBILLO, Francisco, *La Opinión Pública*, p. 45



punto como hecho.<sup>37</sup> La sociedad llega a este acuerdo sobre la información de 4 maneras.<sup>38</sup> Primero por parte de experiencias personales que han moldeado su percepción. Segundo por parte de amigos o familiares cercanos que expresan opiniones que los sujetos pueden confiar.<sup>39</sup> Tercero grupos u otras instituciones como escuelas, gremios sociales, instituciones públicas. Por último están los medios de comunicación que en su mayoría informan y rinden opiniones públicas acerca de ciertos tipos de noticias.

Una vez explicado todo esto se puede apreciar lo perjudicial que puede llegar el reporte del crimen en los medios de comunicación. Es por eso que la calidad de las noticias que se reportan son especialmente importantes. Que los hechos fácticos expuestos lo sean con la mayor responsabilidad y profesionalismo posible debido a su volátil contenido. Como se ha explicado gracias a la sociología y a la psicología la sociedad es muy vulnerable y su percepción o concepto de la realidad puede cambiar drásticamente al momento de recibir información por parte de su círculo o los medios de comunicación

Los medios de comunicación tienen una tarea muy importante que puede causar un gran daño a la gestión de la función judicial. Jorge Zavala Baquerizo sostuvo que puede tachar la imagen del acusado y vulnerar su derecho a la inocencia hasta incluso interponerse en el proceso judicial durante la etapa de juicio revelando actos procesales que solo deberían conocer las partes dentro del proceso.<sup>40</sup> Es un trabajo delicado que debe ser balanceado ya que puede causar daños irreparables dentro de la sociedad. Algunos casos de mala información transmitida podría ir desde una mala concepción pública del delito, del sistema judicial o incluso la creación de una desconfianza a la misma sociedad.

Por lo tanto es necesario realizar 3 preguntas para ver cómo los medios de comunicación, en concreto los televisivos pueden afectar nuestra sociedad y darnos cuenta que tipo de delitos está el colectivo recibiendo por parte de los medios entre delitos económicos y delitos comunes. La primera pregunta que nos realizamos es en que parte de su franja horaria ubican noticias sobre ambos tipos de delitos. La segunda pregunta es la

---

<sup>37</sup> SURETTE, RAY, "MEDIA, CRIME and Criminal Justice Images, Realities and Policies", "views knowledge as something that is socially created", p. 30

<sup>38</sup> SURETTE, *Ibidem*, p. 30

<sup>39</sup> FOREMAN; ARTEAGA & COLLINS, Kelsey; Cecilia & Aushawna, The Role of Media Framing in Crime Reports: How Different Types of News Frames and Racial Identity Affect Viewers' Perceptions of Race, p. 9

<sup>40</sup> ZAVALA, Jorge, *Influencia de los medios de comunicación social*, p. 185

cantidad de tiempo de cobertura que le brindan a las noticias en comparación a ambos tipos de delitos. La tercera pregunta es la cantidad de delitos que exponen en ambos casos para poder realizar una comparación.

### **3.- Metodología**

Se obtuvo de la Fiscalía Provincial del Guayas la cantidad de denuncias realizadas durante el periodo del 2018, segmentadas por tipo de delito. Esta información es necesaria para determinar, más allá de lo que reportan los medios, una idea de la realidad en nuestra sociedad. Es de gran ayuda ya que el Guayas contiene la ciudad más poblada del Ecuador; es un buen lugar para empezar a analizar la cantidad de delitos tradicionales y económicos que se realizan. Con la ayuda de la información brindada por la Fiscalía Provincial del Guayas se podrá realizar un análisis comparativo entre la cantidad de delitos denunciados y la cantidad de delitos informados al público por los medios de comunicación.

Se realizó además una base de datos que comprendía 5 sujetos o canales de televisión comprendidos dentro del Ecuador. Estos cinco canales nacionales son conocidos como Ecuavisa, Rts, Canal Uno, Teleamazonas y Ecuador TV. Se eligió estos 5 noticieros debido a la cantidad de información que se puede extraer de ellos. En consecuencia a la gran cantidad de noticias que producen es más sencillo poder realizar un análisis más detallado.

El objetivo de esta investigación es determinar el tratamiento de los delitos penales económicos por lo tanto no todas las noticias informativas o delitos realizados serían relevantes. Es por eso que de los 5 noticieros nacionales se extrajo todas las noticias que se relacionaban con el cometimiento de un delito penal económico. El criterio de extracción de esta información fue basarnos en el concepto o sentido amplio del Derecho penal económico.<sup>41</sup> Para la tabulación de delitos comunes se utilizó la información que restaba de los delitos económicos.

Se extrajo información del tiempo comprendido entre el 1 de enero del 2018 al 31 de diciembre del 2018. Se utilizó este margen tiempo debido a que es reciente si tomamos en

---

<sup>41</sup> TIEDEMANN, Klaus, *ibidem*, p. 62

cuenta la fecha actual de la realización de esta investigación. Además el margen de tiempo de un año nos permite poder extraer una cantidad de información considerable para realizar un análisis profundo, detallado y conclusivo.

De dicha base datos se pudo analizar la franja horaria a la cual se emiten la mayoría de este tipo de delitos o coberturas. Se analizó la franja horaria de la cobertura para poder determinar a qué hora del día este tipo de noticias eran puestas al aire. Es conocido que la franja horaria nocturna es la más sintonizada debido a la disponibilidad del tipo de audiencia que recibe los noticieros.

Otro análisis que se realizó es el tiempo de cobertura que se le asignaba a cada noticia de delito transmitido durante su respectiva franja horaria. A la gran mayoría de esos presuntos delitos se le otorgó una cobertura mayor, en comparación a los otros delitos que normalmente no reciben tanto tiempo de cobertura. Analizando esta característica es posible ver el tipo de importancia que los noticieros le dan a este tipo de noticias relacionadas con la materia penal económica o que incluya posibles autores de cuello blanco. Para poder realizar este estudio se realizó estadística sacando el promedio de tiempo de cobertura que recibe tanto los delitos económicos como los delitos tradicionales. Además se estimó una suma de la cantidad de horas que fue dedicada durante el año 2018 a informar sobre los delitos económicos en comparación con los delitos comunes.

Otro análisis que se realizó para poder determinar la relevancia noticiosa que le dan los medios de comunicación a estos dos diferentes tipos de delitos fue calcular la cantidad de delitos que se exhibieron durante el año 2018. Calculando la cantidad en conjunto con el tiempo de cobertura será posible apreciar cuál tipo de conducta recibe la mayor atención al informar al público. En consecuencia, en el caso de ser bajo por ejemplo la cantidad de delitos económicos pero la cantidad de cobertura que reciben es alta entonces, se puede inferir que sí reciben una mayor atención por parte de los medios.

#### **4.- Resultados del tratamiento actual de los delitos económicos en relación a los delitos comunes.**

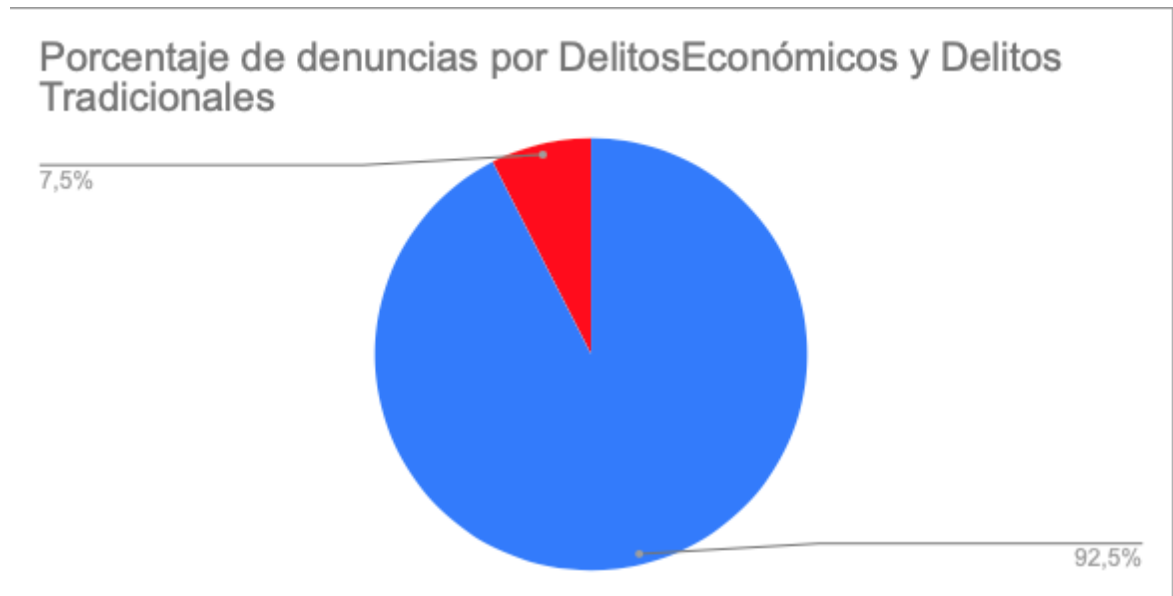


Figura 1.- Gráfico de pastel. Se puede observar el porcentaje de denuncias recibidas por la Fiscalía Provincial del Guayas por Delitos Económicos y Delitos comunes en el año 2018.<sup>42</sup>

Como se puede ver por la Figura 1 La Fiscalía Provincial del Guayas proporcionó estadísticas acerca de la cantidad de delitos denunciados en el año 2018. Estas denuncias la fiscalía las dividió por tipo de delitos, lo cual facilitó su análisis al momento de dividirlos en delitos económicos y delitos comunes. En todo el periodo 2018 la Fiscalía recibió un total de 102131 denuncias. El 7,5 % de esos delitos lo cual llega a ser 7700, representa la cantidad de delitos económicos y el 92.5 % que es 94331 representa la cantidad de delitos comunes.

---

<sup>42</sup> MAYER LUX, LAURA, *La estafa como delito económico*, Revista de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso XLI (Valparaíso, Chile 2013., ISSN 0718-6851, 'Se incluyó los delitos de estafa debido a la corriente teórica donde en casos donde la estafa vulnera bienes jurídicos supaindividuales, como por ejemplo el patrimonio individual como también la economía y el orden público'.

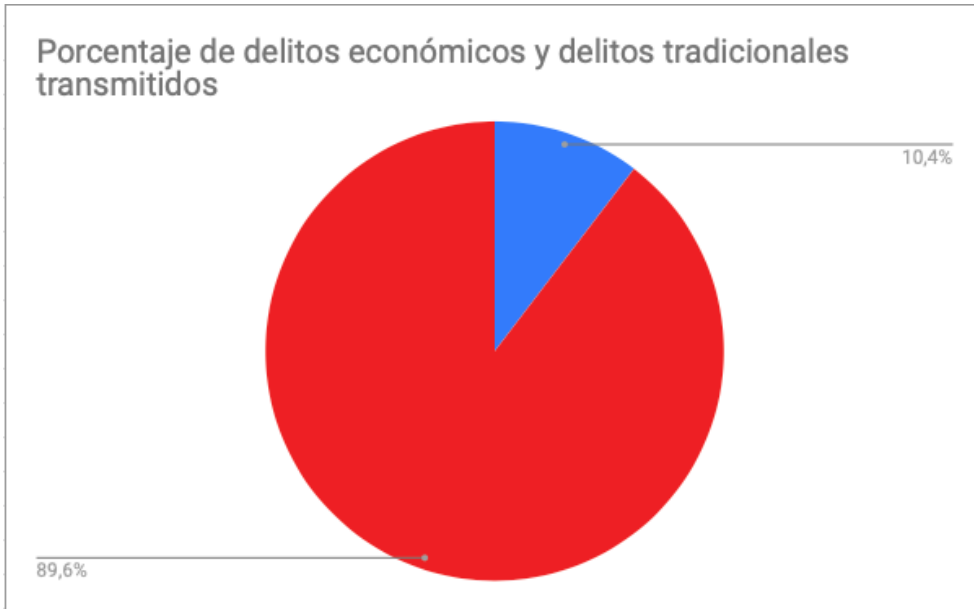


Figura 2.- Gráfico de pastel. Se ve el porcentaje de delitos transmitidos divididos en delitos tradicionales y delitos económicos en el año 2018.

De la base de datos realizada sobre la cantidad de delitos informados en el año 2018 se recolectó 7363 delitos en total, informados por los 5 canales de television nacionales. De ese total 10,4 % corresponde a la cantidad de delitos económicos lo cual llega a consistir en 766 delitos. Por otro lado el 89,6% es el valor porcentual que representa a los delitos comunes consistiendo en 6597.

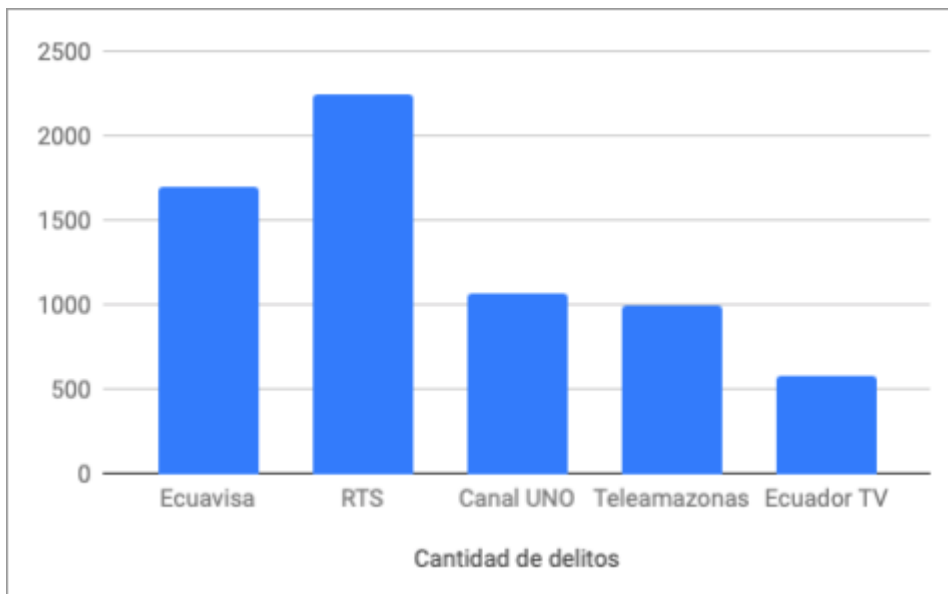


Figura 3.- Gráfico de barras. Describe la cantidad de delitos tradicionales comunes en el año 2018.

En relación con la cantidad de delitos que tuvieron cobertura televisiva en el año 2018 podemos darnos cuenta que el promedio que dio de resultado a través de los 5 canales nacionales anunciados da 1319. Siendo el canal con más delitos comunes con tiempo de cobertura en el año 2018 es RTS con 2251 y el que tiene menos conteo de delitos Ecuador TV con 579. Cabe recalcar que este resultado no conlleva la cantidad de delitos económicos transmitidos en el año 2018.

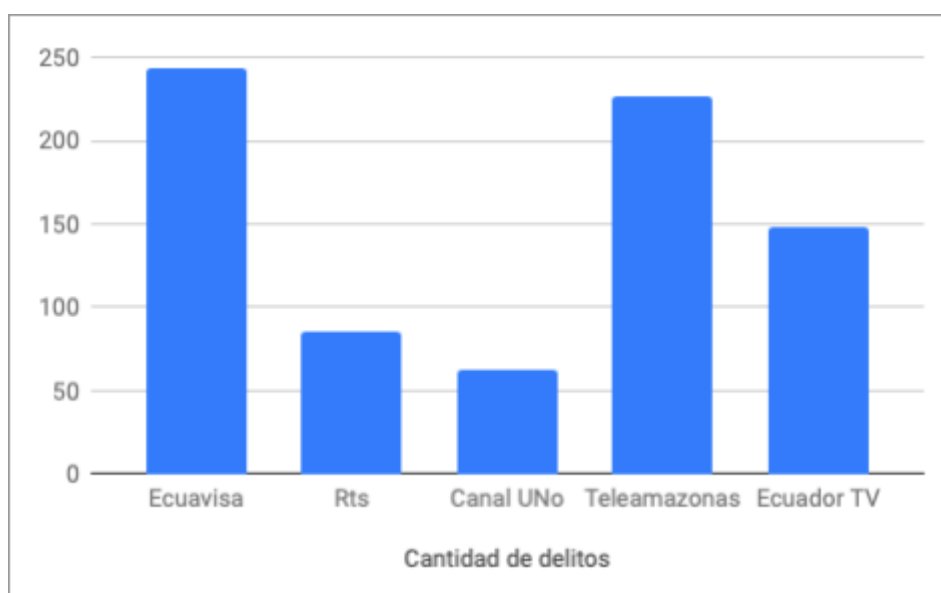


Figura 4.- Gráfico de barras. Describe la cantidad de delitos económicos transmitidos en el año 2018.

La cantidad de delitos económicos transmitidos en el año 2018 como promedio a lo largo de los 5 canales da un resultado 153 de delitos transmitidos. El canal con más delitos transmitidos fue Ecuavisa con 243 y el canal con menos delitos transmitidos es de 63 siendo Canal Uno.

Canales	
Ecuavisa	Franja Horaria de Sintonizacion
Noche	119
Tarde	78
Mañana	8
Rts	Franja Horaria de Sintonizacion
Noche	35
Tarde	13
Mañana	30
Canal Uno	Franja Horaria de Sintonizacion
Noche	41
Tarde	4
Mañana	16
Telemazonas	Franja Horaria de Sintonizacion
Noche	94
Tarde	56
Mañana	48
Ecuador Tv	Franja Horaria de Sintonizacion
Noche	51
Tarde	49
Mañana	43

Tabla #1.- Describe la cantidad de delitos económicos transmitidos por canal y divididos en franjas horarias en el año 2018

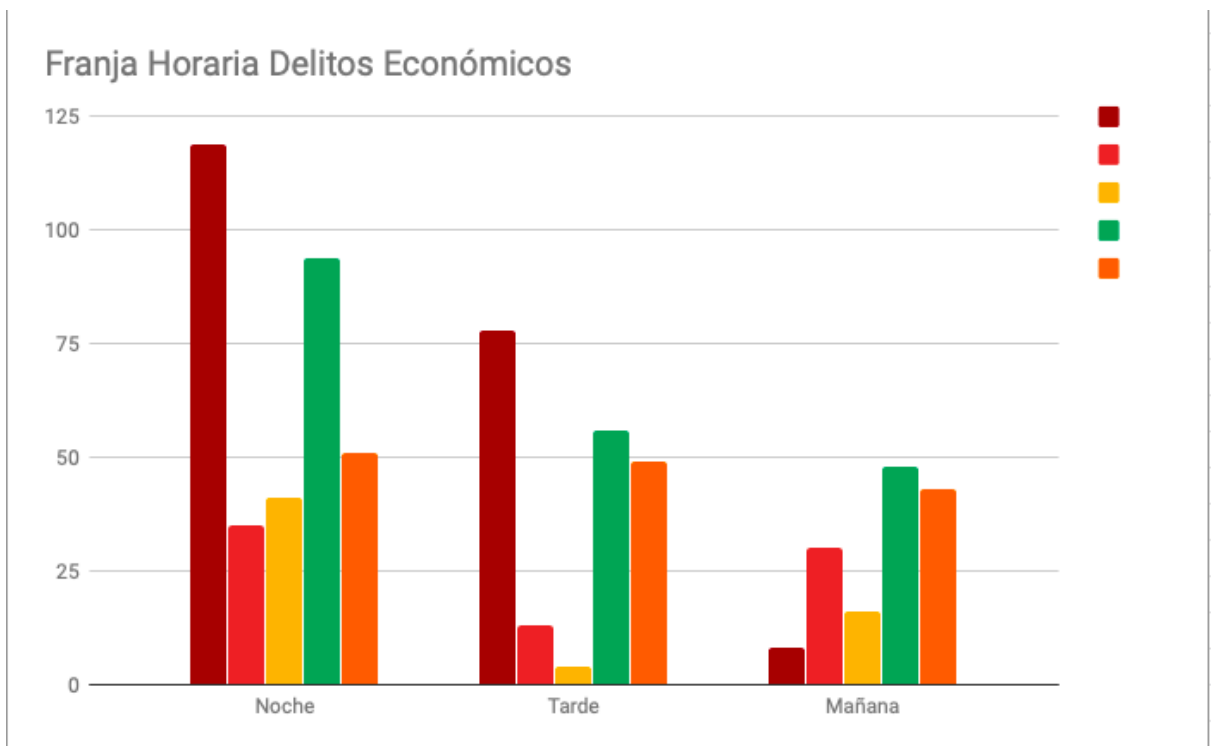


Figura 5.- Figura de barras. Describe la cantidad de delitos económicos transmitidos por canal y divididos en franjas horarias en el año 2018. Rojo oscuro: Ecuavisa, Rojo: Rts, Amarillo: Canal Uno, Verde:Teleamazonas, Naranja: Ecuador TV

En todos los noticieros se pudo establecer que la gran mayoría de estos delitos se emiten en su horario estelar. Empezando por Ecuavisa mas de la mitad de los delitos económicos se emitieron de noche. Con un porcentaje del 58% de noche, 38% de tarde y 3,9% de mañana. Notamos asimismo un alto porcentaje de emisión nocturna por parte de RTS que llega a un 44,9% de noche, 16,7% de tarde y un 38,5% de mañana. El porcentaje más alto lo se puede notar en el Canal Uno que tiene un porcentaje de emisión nocturna de 67,2%, de 6,6% en la tarde y de 26,2 % en la mañana.

Teleamazonas y Ecuador Tv comparten esa similitud de que la mayoría de este tipo de delitos los emite en su franja horaria nocturna. Siendo 47.5% para teleamazonas y 35,7% para Ecuador Tv. Como se pudo haber notado ambos también conservan esa característica de emitir la mayoría de estos delitos en su franja horaria nocturna es por eso que es evidente darse cuenta de su tratamiento selectivo por parte de los medios de comunicación.

Para la protección de datos comparativos a través de los 5 canales se realizó una media o promedio a través de cada una de las variables dentro de las categorías para conseguir información que represente los 5 canales nacionales. De esta manera realizando promedios individuales de cada variable dentro de las categorías es más fácil poder llegar a una interpretación completa de la categoría que tratamos de expresar en valores numéricos. Debido a que si nos basamos en números representados por la cantidad de delitos presentados por los medios de la comunicación la información analiza directamente. Además, que la cantidad de información resulta muy extensa para incorporar la de manera individual.

El promedio de los 5 canales considerando el porcentaje relacionado a la transmisión de la franja horaria se dio como 63,6 de Noche, 40 de Tarde y 29 de Mañana. Estos Resultados surgen del promedio de todos los delitos económicos transmitidos desde enero del 2018 hasta diciembre del mismo año. Este promedio se lo puede leer Interpretando que el valor de delitos económicos que se estrenan al aire es mayor que la cantidad que se produce en la tarde o en la mañana. Al sacar el valor individualmente de cada franja horario a lo largo de todos los canales podemos comparar la cantidad de noticias por franja horaria.



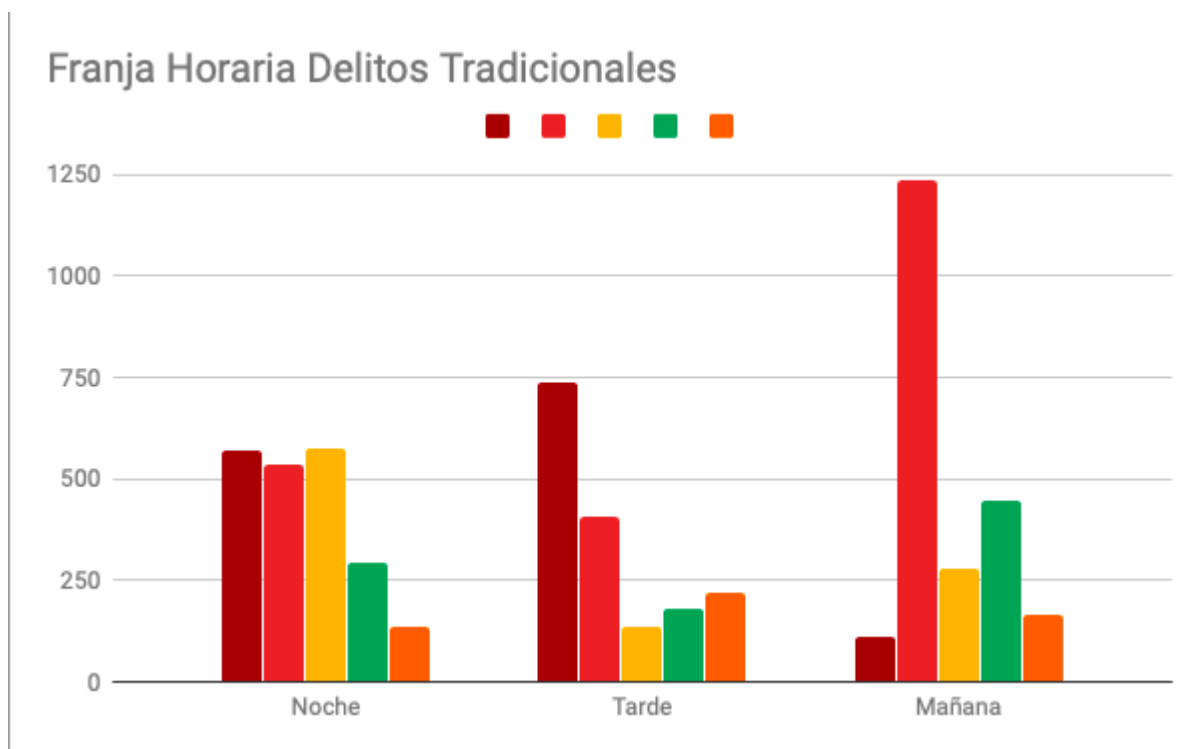


Figura 6.- Figura de barras. Describe la cantidad de delitos comunes transmitidos por canal y divididos en franjas horarias en el año 2018. Rojo oscuro: Ecuavisa, Rojo: Rts, Amarillo: Canal Uno, Verde:Teleamazonas, Naranja: Ecuador TV

En cambio, en el caso de los delitos tradicionales encontramos que el promedio en relación a la franja horaria dio resultados diferentes como es de esperarse. En relación a la franja horaria dio un promedio de 422 en el caso de la noche, 336 en caso de la tarde y 448,4 en el caso de la mañana. Estos resultados fueron obtenidos de la misma manera realizando un promedio de la cantidad individual de delitos a través de los 5 noticieros nacionales divididos en las tres franjas horarias. Se notan diferencias dándonos cuenta que en estos casos notamos que existe una importancia de igual nivel tanto en la mañana como en la noche.

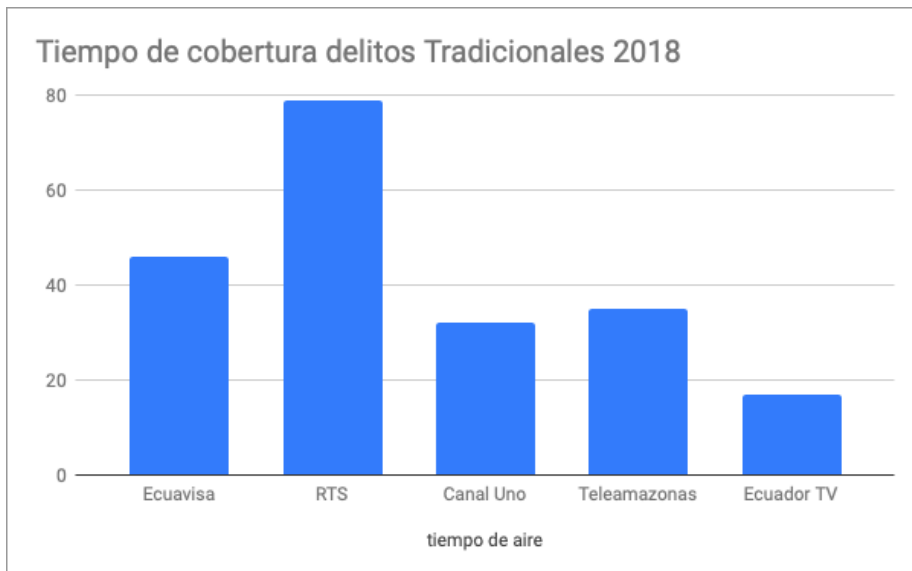


Figura 7.- Figura de barras. Describe el tiempo de cobertura total que recibió los delitos comunes en el año 2018.

También se realizó una suma del tiempo de cobertura para el año 2018 a través de todos los 5 canales nacionales. En promedio en el rango de un año a lo largo de los 5 canales se reportó un tiempo promedio de 41 horas. Hay que tomar en cuenta que esta cantidad de tiempo no es total debido a que falta el tiempo de cobertura que se le dan a otro tipo de noticias que no son considerados delitos y también los delitos económicos que se expondrán aparte. En esta categoría el canal con mas tiempo de cobertura de delitos comunes lo encontramos siendo RTS con 79 horas y el de menos tiempo con 17 horas siendo Ecuador TV. La suma del tiempo a lo largo de los 5 canales en el año 2018 es de 209 horas

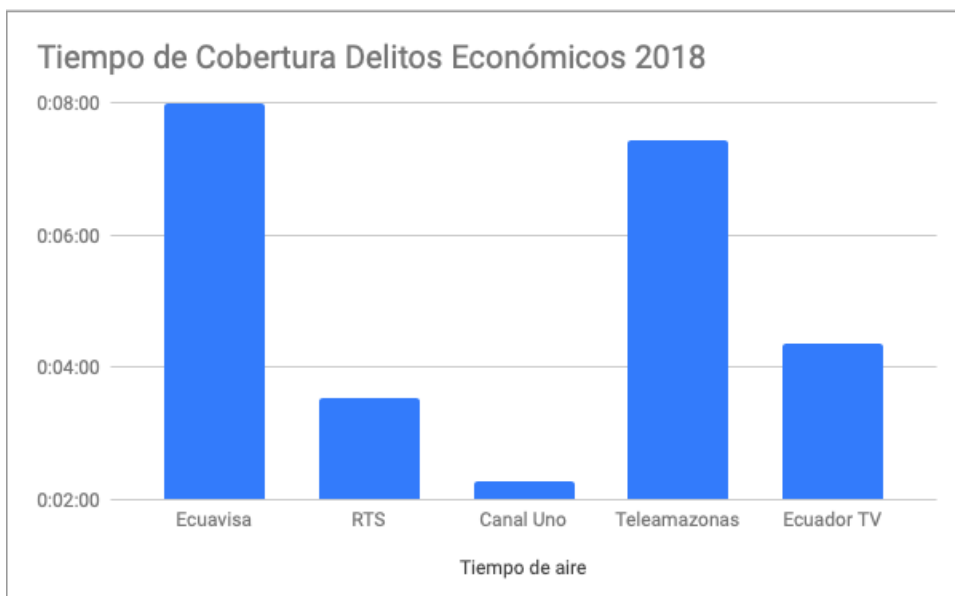


Figura 8.- Figura de barras. Tiempo de cobertura total de delitos económicos transmitidos en el año 2018.

Para el caso de los delitos económicos el promedio de tiempo de aire para el año 2018 por razones obvias en consecuencia es mucho menor. El promedio de tiempo de cobertura al aire para los delitos económicos resulta de 5 horas aproximadamente. El canal con tiempo de cobertura más alta es Ecuavisa 8 horas y el canal de menor cobertura es canal Uno con 2 horas aproximadamente. Es posible notar que el tiempo de cobertura es mucho menor al de los delitos comunes ya que como se notará más adelante la cantidad de delitos económicos es mucho menor. La suma del tiempo de cobertura a lo largo de los 5 canales en el año 2018 es de 26 horas aproximadamente.

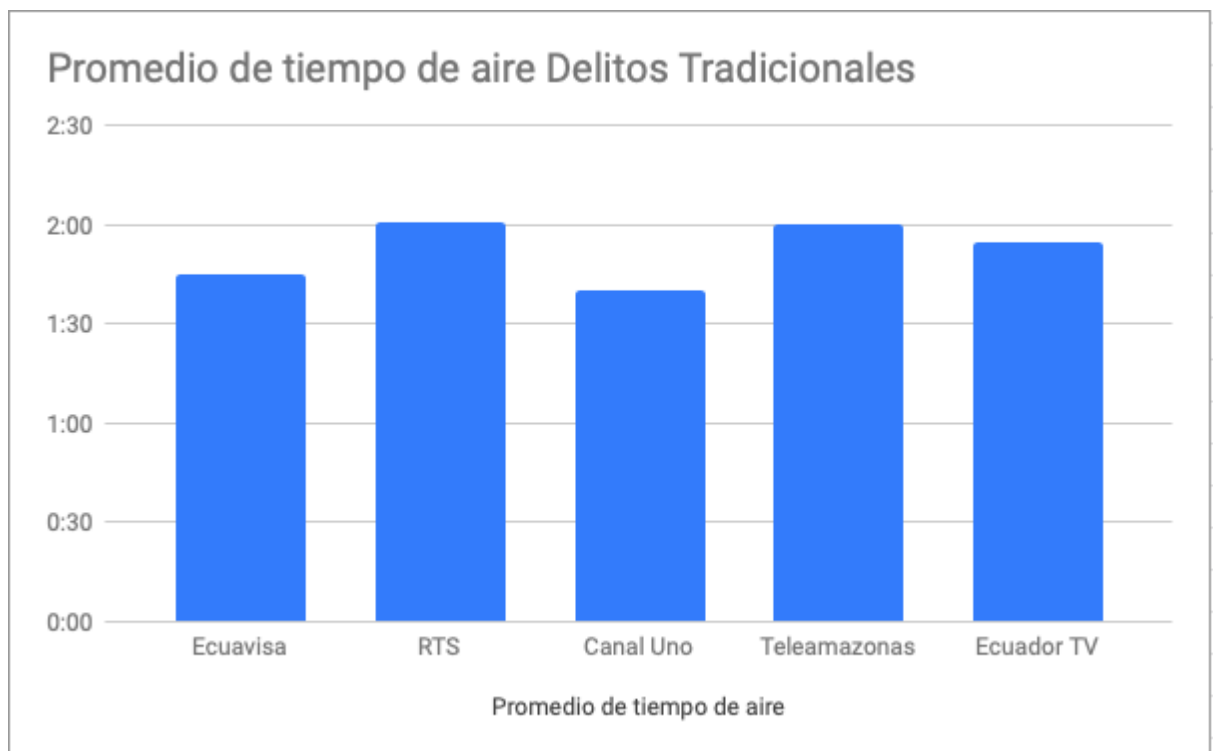


Figura 9.- Figura de barras. Describe el tiempo promedio de cobertura que recibe cada delito común al aire.

Otro gráfico que se realizó es el tiempo promedio de cobertura que reciben los dos diferentes tipos de delitos. En promedio general determinamos que a lo largo de los 5 canales las noticias sobre delitos comunes reciben una cobertura de 1 minuto con 52 segundos. El tiempo de cobertura promedio más bajo es el del Canal Uno con 1 minuto con 40 segundos y RTS con 2 minutos con 1 segundo. Este rango de tiempo estándar se lo interpreta como lo

regular a lo largo de los 5 canales sin mucha diferencia de segundos a lo largo de los 5 canales.

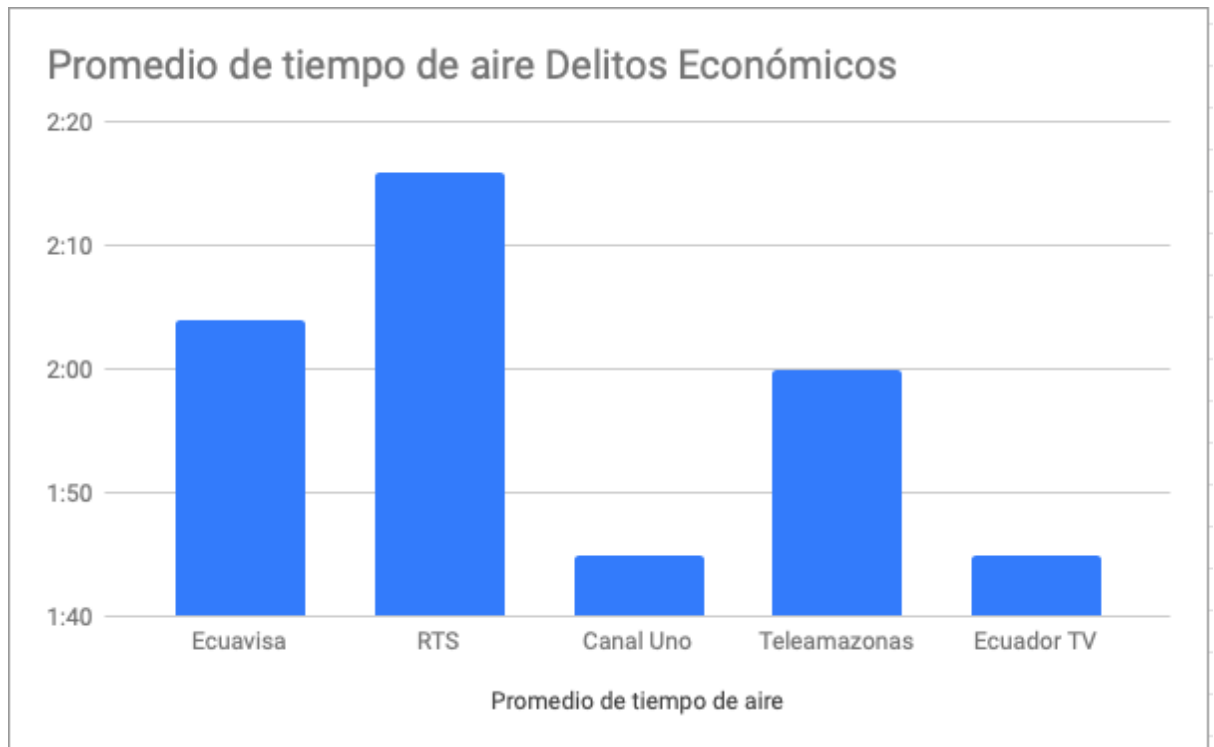


Figura 10.- Figura de barras. Describe el tiempo promedio de cobertura que recibe cada delito económicos al aire.

En el caso de los delitos económicos cambia el valor promedio, el resultado promedio que recibe de tiempo de aire los delitos económicos resulta ser solo un poco más alto dando 1 minutos con 58 segundos. Siendo el más alto el del canal RTS con 2 minutos con 16 segundos y el más bajo Canal Uno y Ecuador Tv dando 1 minutos con 45 segundos. En estos tipos de delitos notamos los tiempos de cobertura un poco más altos como los de Ecuavisa y RTS dando una cobertura mayor a 2 minutos.

### 5.-Análisis de los resultados

De los resultado de las Fiscalía se puede notar que un porcentaje muy bajo de denuncias pertenece a la clasificación de delitos económicos. Va acorde además a la cantidad de delitos económicos que se transmiten en los 5 canales nacionales. Es necesario acotar que la cantidad de delitos económicos denunciados en el Ecuador es más alta por lo tanto es comprensible que la cantidad de delitos transmitidos sea mayor a la de denuncias recibidas por parte de la Fiscalía. A su vez se puede apreciar que el Guayas siendo la provincia con la

ciudad más poblada del Ecuador contiene una cantidad muy baja de delitos económicos en comparación con delitos comunes.

Al analizar la cantidad de delitos que se transmiten dentro del año es posible darnos una idea y poner en perspectiva el tiempo de cobertura que priorizan los medios de comunicación. La cantidad de delitos que los noticieros transmiten es considerablemente baja en comparación a los delitos tradicionales. Esto también demuestra que la cantidad de sucesos que transmiten son acordes a la realidad de denuncias que existen en el país. Con un número de delitos económicos así de bajos sería más entendible si los medios de comunicación dedicaran más tiempo de cobertura debido a su escasez.

Según los resultados es posible darnos cuenta que todos los noticieros ubican la gran mayoría de los delitos relacionados en la franja horaria nocturna. Se llega a varios tipos de conclusiones con los resultados mostrados, podríamos aseverar que la razón por la cual los medios de comunicación ubican este tipo de noticias en su mayoría en la noche debido a la gran importancia y debate que crea en la comunidad. Otra aseveración a la que se llega es que este tipo de delitos se cometen por personas más conocidas por lo tanto el interés en el posible autor del delito crece en la comunidad.<sup>43</sup>

Es posible también que la razón por la cual este tipo de delitos sean puestos con más tipo de frecuencia en la noche es por el contenido tal vez más complejo que representan.<sup>44</sup> Por ejemplo la acumulación de noticias que se exponen también tiene que tener algún tipo de coherencia y orden por lo tanto los delitos económicos podría ir de la mano con los escándalos políticos que ocurren dentro del gobierno. Así mismo encontramos este tipo de noticias en las horas nocturnas. El contenido también representa material un poco más difícil de entender lo cual promueve una audiencia más madura e interesada en este tipo de delitos económicos.<sup>45</sup>

Los delitos comunes en cambio deja notar que reciben su transmisión tanto en la mañana como en la noche. Inferimos que es debido al tipo de audiencia de ambas franjas

---

<sup>43</sup> OJEDA SEGOVIA, Lautaro, *Tratamiento mediático de los delitos de cuello blanco*, p. 37

<sup>44</sup> GONZALEZ LOPEZ, Juan Jose, *La investigación de los delitos económicos en España: intentando poner orden en el camarote de los hermanos Marx*, p. 2

<sup>45</sup> *Ibidem*, p.10

horarios son de característica adulta. A diferencia de los delitos económicos que principalmente son transmitidos en la noche. También se escogen ambos horarios debido a que la mayoría de esas transmisiones de la noche son repetidas de la mañana.

Se analizó también el tiempo de cobertura que recibe tanto los delitos tradicionales como los delitos económicos. Los delitos económicos por ser muchos menos tienen una cantidad en comparación mucho menor a los delitos comunes. Pero en comparación a los delitos comunes los delitos económicos si reciben un mayor tiempo de cobertura en promedio. Es por eso que se puede apreciar que más allá de ser menor el número de cantidad de delitos los medios de comunicación televisivos igual le dan una importancia relevante a los delitos económicos. Al ser menor cantidad los delitos económicos es inesperado llegar incluso a un valor como 26 horas aproximadamente.

Este resultado puede deberse principalmente a dos cosas, primero al contenido un poco complejo de la información. Es necesario un tipo de explicación base acerca de los sucesos ocurridos para que la audiencia pueda tener un mejor entendimiento de la noticia; es por eso que es necesario un tipo de explicación más completa.<sup>46</sup> Esto tiene un lado positivo debido a la veracidad de la información y al deber de los medios de hacer comprender la noticia de una forma completa a la audiencia. Para finalizar también ayuda a promover el debate entre la audiencia que lo sintoniza lo cual crea una cultura más informada.

La segunda característica puede ser a la importancia o relevancia noticiosa que recibe, esta relevancia se puede deber muchos tipos de cosas diferentes. Primero a la gran importancia por parte de los medios de hacer conocer a la sociedad este tipo de sucesos<sup>47</sup>. Segundo debido a la familiaridad que resulta por parte de la audiencia este tipo de noticias en consecuencia que se realizan por personas conocidas en el medio ya sea por su pasado político o vínculos sociales dentro de la audiencia.<sup>48</sup> Es la unión de estos factores y muchos más que pueden producir una duración más larga en el aire.

---

<sup>46</sup> GALVEZ PUEBLA, Iracema, *El delito económico ante los problemas de la globalización y la seguridad ciudadana*, p.150

<sup>47</sup> ZUNINO & ARUGUETE, Esteban & Natalia, *La relevancia noticiosa en la prensa gráfica. Análisis comparativo del caso de YPF entre los principales periódicos argentinos y españoles*, p. 42

<sup>48</sup> MELOY, J. Reid, *Approaching and Attacking Public Figures: A Contemporary Analysis of Communications and Behavior*, p. 1

## **6.- Conclusión**

En conclusión los medios de comunicación les dan un tratamiento en cierta manera preferencial a los delitos económicos exponiéndolos en su horario nocturno lo cual se conoce también como horario central y dando más tiempo de cobertura para exhibirlos. Se pudo llegar a esta conclusión basándose en la información proporcionada por todos los delitos presentados por los 5 noticieros nacionales dentro del Ecuador. Además de toda la teoría y conceptos expuestos en el marco teórico, donde encontramos toda la información necesaria para llevarnos a esta conclusión. En consecuencia, también descubrimos que su mayor cobertura se debe a la necesidad de los medios de comunicación de motivar el debate dentro de la audiencia y exponer este tipos de delitos que necesitan comprensión de información económica previa.

Así mismo también se pudo descubrir que la gran mayoría de este tipo de delitos recibe un mayor tiempo de cobertura en comparación a los otros. Es verdad también que este tipo de delitos recibe un tratamiento más presencial de parte de los noticieros debido también a la gran relevancia que recibe por parte de la sociedad. Los delitos comunes a su vez también reciben un alto nivel de cobertura debido a la gran cantidad que existe en comparación con los delitos económicos. Pero es innegable la diferencia que existe en el tiempo de cobertura que reciben en comparación a los delitos comunes.

Es gracias a esto que también se piensa que las teorías de Edwin Sutherland del criminal de cuello blanco ya no se pueden aplicar como antes debido a la evolución que ha tenido el delito y la sociedad. Ahora que incluso se conoce el término de delitos ocupacionales no es necesario tener un alto nivel de clase socioeconómica para continuar usando la expresión de delitos económicos. La evolución de los delitos económicos ha dado paso para que sea más fácil ser parte de los delitos dentro de esta rama lo cual es demostrado en la investigación mediante los resultados. En conjunto a las teorías del comportamiento social con respecto a los medios de comunicación se puede determinar además del gran impacto que tienen los medios de comunicación sobre la sociedad.

---

Para concluir la importancia que le dan los medios de comunicación a este tipo de delitos no es mala. Son delitos que pueden alterar la economía nacional y causar gran tipo de daño al patrimonio colectivo de la sociedad. Es por eso que su constante proyección en los medios y su tiempo al aire promueve su debate y logra una concientización mayor por parte de la audiencia.<sup>49</sup> El conocimiento previo para entender estos delitos obliga además a la ciudadanía informarse acerca de este tipo de delitos lo cual mejora la cultura y el conocimiento dentro del país. A su vez incrementa la importancia que la sociedad y el Estado le entrega a este tipo de delitos, lo cual puede ayudar a su prevención por parte de las instituciones administrativas económicas del Estado.

### **Referencias bibliográficas**

BOBILLO, Francisco J, *La opinión Pública*, Revista de estudios políticos, N° 58, 1987, págs. 37-60, ISSN 0048-7694

---

<sup>49</sup> Martínez de Toda y Terrero, José, El impacto moral y social de los medios de comunicación social *Comunicar*, p. 167



BUJAN-PÉREZ, Carlos Martínez, Derecho Penal Económico y de la Empresa Parte General ,5ª Edición , España 2016, ISBN: 9788491196587

CALLANAN, Valerie J, *Feeding the Fear of Crime*, Edited by Marilyn McShane and Frank P. Williams III, Estados Unidos, 2005 ISBN 1-59332-062-0

DOMINGUEZ GOYA, EMELIA, *Medios de comunicación masiva*, primera edición 2012, Estado de México, ISBN 978-607-733-147-6

ENCARNA GRANCHA, Donet, *White Collar Crime: Delitos de Cuello Blanco*, 2013.1era edicion,ISSN 1989-6352

FOREMAN; ARTEAGA & COLLINS, Kelsey; Cecilia & Aushawna, The Role of Media Framing in Crime Reports: How Different Types of News Frames and Racial Identity Affect Viewers' Perceptions of Race, *Pepperdine Journal of Communication Research*, Vol. 4 Article 12, ,Estados Unidos 2016,

FUENTES OSORIO, Juan L., *LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y EL DERECHO PENAL*, RECPC 07-16 (2005), Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología, ISSN 1695-0194

*GALVEZ PUEBLA, Iracema, El delito económico ante los problemas de la globalización y la seguridad ciudadana, RevIsta del INStItuto de cIeNcIas JurídIcas de puebla, méXIco., año IX No. 35, eNeRo-JuNIo de 2015, pp. 145-158, IssN: 1870-2147*

GONZALES SANCHEZ, Patricio, *Los delitos de cuello blanco*, Cont4bl3, N°. 40, 2011, págs. 28-29, ISSN 2013-732X

GONZALEZ LOPEZ & NIETO MARTIN, Juan Jose & Adan, La investigación de los delitos económicos en España: intentando poner orden en el camarote de los hermanos Marx, *Diario La Ley*, No 8768, Sección Doctrina, 24 de Mayo de 2016, Ref. D-215, Editorial LA LEY, España 2016.

GREER, Chriss, *Crime and Media: A Reader*, 2010, 1era edicion, Estados Unidos, ISBN10:0-415-42338-8(hbk)

HERRERO HERRERO, César, *Criminología: Parte General y especial(3ra. ed) Madrid, España,2007, dykinson, ISBN 8498490979*

*HIRSCHI, TRAVIS & R. Gottfredson, Michael. (2006). Causes of White Collar Crime. Criminology. 25. 949 - 974. 10.1111/j.1745-9125.1987.tb00827.x.*

JEWKES, Ivonne, *MEDIA & CRIME*, SAGE Publications, California e Inglaterra 2004, ISBN 0-7619-4764-7

MARSH Y MELVILLE, Ian y Gaynor, *Crime Justice And the media*, Estados Unidos 2009, ISBN 0-203-89478-2

Martínez de Toda y Terrero, José, El impacto moral y social de los medios de comunicación social Comunicar, núm. 10, marzo, 1998, Grupo Comunicar, Huelva, España, ISSN: 1134-3478

MATA BARRANCO, Norberto J., EL BIEN JURÍDICO PROTEGIDO EN EL DELITO DE COHECHO, *REVISTA DE DERECHO PENAL Y CRIMINOLOGÍA*, 2.a Época, n.o 17 (2006), págs. 81-152,

MELLENDEZ REBECO, Marcelo, *Los medios de comunicación de masas y su impacto en la concepción de educación superior como dispositivo de movilidad social en la sociedad chilena*, Revista Iberoamericana de Educación, , Vol. 51, Nº. Extra 2, 2010, ISSN-e 1681-5653, ISSN 1022-6508

MELOY, J. Reid, Approaching and Attacking Public Figures: A Contemporary Analysis of Communications and Behavior, Journal of Threat Assessment and Management 2015 American Psychological Association 2014, Vol. 1, No. 4, ISSN: 243-261 2169-4842

MOORE, JAY, The basic principles of behaviorism, Enero, 1999, issn: 0924-0780

OJEDA SEGOVIA, Lautaro, Tratamiento mediático de los delitos de cuello blanco, Chasqui No. 122, junio 2013.

RODRÍGUEZ MOURULLO, Gonzalo, *Algunas consideraciones político-criminales sobre los delitos societarios*, Anuario de derecho penal y ciencias penales, Tomo 37, Fasc/Mes 3, 1984, págs. 677-692, ISSN 0210-3001.

SALTER, Michael, *Organized Child Sexual Abuse in the Media*, Oxford Research Encyclopedia of Criminology, 2017 Enero, DOI:10.1093/acrefore/9780190264079.013.113

SURETTE, RAY, "MEDIA, CRIME and Criminal Justice Images, Realities and Policies", Cuarta Edición 2017, 2011 Estados Unidos, ISBN-13: 978-0-495-80914-2.

SUTHERLAND, EDWIN H., *El delito de cuello blanco*, Traducción en Inglés de Rosa del olmo, Edición y prólogo de Fernando Alvarez-Uria, Madrid, 1999, ISBN 84-7731-332-6

TIEDEMANN, Klaus, *EL CONCEPTO DE DERECHO ECONÓMICO, DE DERECHO PENAL ECONÓMICO Y DE DELITO ECONÓMICO*, Vol. 10, Nº 1, 1983, págs. 59-68, ISSN 0716-0747

ZAVALA BAQUERIZO, Jorge, *Influencia de los de comunicación Social en la Administración de Justicia Penal*, XVII Congreso Latinoamericano IX Iberoamericano I Nacional de Derecho Penal y Criminología, Ecuador 2005, ISBN: 9972-626-66-0.

ZUÑIGA RODRIGUEZ, Laura, *Culpables, millonarios e impunes: el difícil tratamiento del derecho penal del delito de cuello blanco*, Rev. IUS vol.9 no.35 Puebla ene./jun. 2015, ISSN 1870-2147.

ZUNINO, Esteban, *La relevancia de las noticias en la prensa gráfica. Una reflexión teórico-metodológica a partir del análisis del conflicto entre las corporaciones agrarias y el gobierno argentino*, Nueva época, núm. 25, enero-junio, 2016, issn 0188-252x